

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 14 DE DICIEMBRE DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que ratifica la firma del Convenio con la Escuela Secundaria n° 1 de Salliqueló otorgando una Beca Municipal que reciben los alumnos de Escuelas Secundarias del Distrito, como premio al alumno que logre el más elevado promedio en los años de carrera en el Establecimiento y tenga una conducta intachable para el Curso de Bachiller de Adultos del Establecimiento,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar el mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Decreto Municipal n° 604/12 que aprueba “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el Convenio celebrado con la Escuela Educación Secundaria n° 1 de Salliqueló, cuyo objetivo es otorgar anualmente una Beca Municipal para la prosecución de Estudios Superiores, destinada a premiar al alumno que ostente el más alto promedio de los (6) años de carrera y conducta intachable del Curso de Bachillerato Adulto.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1498/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
